



CG 40/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 1/2014, INICIADO AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 27/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 1/2014, iniciado al Partido Acción Nacional, en cumplimiento al Acuerdo CG 27/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó el dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización respecto de los informes especiales de precampaña y campaña, sobre el origen y destino de los recursos administrados durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil trece.

SEGUNDO. En consecuencia, se condena al Partido Acción Nacional, en términos de la Resolución que mediante el presente Acuerdo se aprueba, a la reducción del **7.42% (siete punto cuarenta y dos por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de un mes a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 41/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 2/2014, INICIADO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 28/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala aprueba la Resolución emitida por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización, respecto del procedimiento administrativo sancionador 2/2014, iniciado al Partido Revolucionario Institucional en cumplimiento al Acuerdo CG 28/2014, por el cual se aprobó el dictamen formulado respecto de los informes especiales de campaña sobre el origen y destino de los recursos administrados durante el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.

SEGUNDO. Se condena al Partido Revolucionario Institucional, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **1.48% (un punto cuarenta y ocho por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de siete meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 42/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 3/2014, INICIADO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 29/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo sancionador 3/2014, iniciado al Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento al Acuerdo CG 29/2014 por el cual se aprobó el dictamen respecto del informe especial relativo al origen y destino de los ingresos y egresos correspondientes a las actividades de campaña celebradas durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil trece.

SEGUNDO. Se condena al Partido de la Revolución Democrática, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **3.55% (tres punto cincuenta y cinco por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de un mes a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la

Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 43/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 4/2014, INICIADO AL PARTIDO DEL TRABAJO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 30/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 4/2014, iniciado al Partido del Trabajo, en cumplimiento al Acuerdo CG 30/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó el dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización respecto de los informes especiales de campaña sobre el origen y destino de los recursos administrados durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil trece.

SEGUNDO. Se condena al Partido del Trabajo, en términos de la resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **7.41% (siete punto cuarenta y uno por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de siete meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 44/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS

POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 5/2014, INICIADO AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 31/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 5/2014, iniciado al Partido Verde Ecologista de México en cumplimiento al Acuerdo CG 31/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó el dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización respecto del informe especial relativo al origen y destino de los ingresos y egresos correspondientes a las actividades de precampaña y campaña celebradas durante el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.

SEGUNDO. Se condena al Partido Verde Ecologista de México, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **7.01% (siete punto cero uno por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de dos meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 45/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 6/2014, INICIADO AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 32/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 6/2014, iniciado al Partido Movimiento Ciudadano, en cumplimiento al Acuerdo CG 32/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó el dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización respecto del informe especial relativo al origen y destino de los ingresos y egresos

correspondientes a las actividades de precampaña y campaña celebradas durante el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.

SEGUNDO. Se condena al Partido Movimiento Ciudadano, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **6.26% (seis punto veintiséis por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de siete meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 46/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 7/2014, INICIADO AL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 33/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 7/2014 iniciado al Partido Nueva Alianza, en cumplimiento al Acuerdo CG 33/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó el dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización respecto del informe especial relativo al origen y destino de los ingresos y egresos correspondientes a las actividades de precampaña y campaña celebradas durante el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.

SEGUNDO. Se condena al Partido Nueva Alianza, en términos de la resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **11.79% (once punto setenta y nueve por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de cuatro meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 47/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 8/2014, INICIADO AL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 34/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo sancionador 8/2014, iniciado al Partido Alianza Ciudadana, en cumplimiento al Acuerdo CG 34/2014 por el cual se aprobó el dictamen respecto del informe especial de campaña sobre el origen y destino de los recursos administrados durante el Proceso Electoral Ordinario dos mil trece.

SEGUNDO. Se condena al Partido Alianza Ciudadana, en términos de la resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **3.27% (tres punto veintisiete por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de un mes a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



CG 48/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR 9/2014, INICIADO AL PARTIDO SOCIALISTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG 35/2014, POR EL CUAL SE APROBÓ EL DICTAMEN FORMULADO RESPECTO DEL INFORME ESPECIAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL TRECE PRESENTADO POR DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

A C U E R D O

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, aprueba la Resolución derivada del procedimiento administrativo de sanción 9/2014, iniciado al Partido Socialista, en cumplimiento al Acuerdo CG 35/2014 de este Consejo General, por el cual se aprobó el dictamen de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización respecto del informe especial relativo al origen y destino de los ingresos y egresos correspondientes a las actividades de precampañas y campañas celebradas durante el Proceso Electoral Ordinario de dos mil trece.

SEGUNDO. Se condena al Partido Socialista, en términos de la Resolución que se aprueba mediante el presente Acuerdo, a la reducción del **10.75% (diez punto setenta y cinco por ciento)** de sus ministraciones ordinarias por un periodo de siete meses a partir del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil catorce, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco
Secretario General del
Instituto Electoral de Tlaxcala
Rúbrica y sello



PUBLICACIONES OFICIALES

